



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 511 -2017-MPH/GM

Huancayo, 27 OCT 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2017-MPH/GM de fecha 10 de Enero del 2017 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2017, el Informe N° 703-2017-MPH/GA-SGA-ADQ de fecha 25 de octubre de 2017, el Informe N° 1248-2017-MPH/GA-SGA de fecha 25 de octubre de 2017, el Informe N° 083-2017-MPH/GA de fecha 25 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 366-2016-MPH/A de fecha 26 de Diciembre del 2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del pliego: Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, el Inciso 15.1 del Artículo 15° del Capítulo I Título II de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 que modifica, establece que; cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año;

Que, de conformidad con el Artículo 6° Título II del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica el numeral 6.1 señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura" y el numeral 6.2 precisa que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, precisa las obligaciones que tienen las Entidades del sector público respecto a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de Junio del 2016, Artículo 4° se precisa delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a la establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE LA MODIFICACION N° 27 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES POR INCLUSION de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio Fiscal 2017, Versión 28, según el cuadro siguiente:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 511 -2017-MPH/GM

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATO	DESCRIPCION DE BIENES U OBJETOS	U/M	CANT.	VALOR REFERENCIAL SI.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE MATERIAL DE BASE Y SUB BASE GRANULAR PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ALAMEDA, TRAMO: JR. BOLIVIA - AV. CENTENARIO, DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" Y LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA VIA PRINCIPAL DE LA AV. 31 DE OCTUBRE, INTERCONEXION CON LAS VIAS ENTRE LA PANAMERICANA SUR - AV. GENERAL CORDOVA, DISTRITO DE HUANCAN - HUANCAYO - JUNIN"	M3	6435	193,050.00	• RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OCTUBRE
93	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ALAMEDA, TRAMO: JR. BOLIVIA - AV. CENTENARIO, DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" Y LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA VIA PRINCIPAL DE LA AV. 31 DE OCTUBRE, INTERCONEXION CON LAS VIAS ENTRE LA PANAMERICANA SUR - AV. GENERAL CORDOVA, DISTRITO DE HUANCAN - HUANCAYO - JUNIN"	M3	3483	192,915.00	• RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OCTUBRE
94	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y PEATONAL EN LA AV. ALAMEDA, TRAMO: JR. BOLIVIA, AV. CENTENARIO, DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN - HUANCAYO - JUNIN" y la OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA VIA PRINCIPAL DE LA AV. 31 DE OCTUBRE, INTERCONEXION CON LAS VIAS ENTRE LA PANAMERICANA SUR - AV. GENERAL CORDOVA, DISTRITO DE HUANCAN - HUANCAYO - JUNIN"	UNIDAD	16960	356,160.00	• RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OCTUBRE
95	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO GRADO 85/100 PEN, ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO MC-30 Y ASFALTO LIQUIDO RC 250 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA VIA PRINCIPAL DE LA AV. 31 DE OCTUBRE, INTERCONEXION CON LAS VIAS ENTRE LA PANAMERICANA SUR - AV. GENERAL CORDOVA, DISTRITO DE HUANCAN - HUANCAYO - JUNIN"	GALON	14270	142,930.00	• RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OCTUBRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de acuerdo al indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLÉZCASE que el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alejandro Romero Tovar
GERENTE MUNICIPAL